

**Asamblea General**

Distr. general  
4 de mayo de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo primer período de sesiones**

Tema 105 e) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios  
y otras elecciones: elección de 14 miembros del Consejo  
de Derechos Humanos****Carta de fecha 3 de mayo de 2007 dirigida a la Presidenta  
de la Asamblea General por el Representante Permanente  
de Angola ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de comunicarle la decisión del Gobierno de la República de Angola de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2007-2010, en las elecciones que se celebrarán en mayo de 2007.

Le remito adjuntos las promesas y los compromisos voluntarios de Angola, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 105 e) del programa.

(Firmado) **Ismael A. Gaspar Martins**  
Embajador  
Representante Permanente



## **Anexo de la carta de fecha 3 de mayo de 2007 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas**

### **Promesas voluntarias de Angola en el ámbito de la promoción de los derechos humanos**

El respeto y la valoración de los derechos y las libertades fundamentales están profundamente arraigados en la historia de Angola. De hecho, Angola lucha por alcanzar la realización generalizada de los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales en que es parte.

Angola tiene el firme convencimiento de que la paz, la tolerancia y la serenidad de que goza actualmente su población contribuyen al pleno ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución de Angola y demás legislación nacional e internacional. Angola se está esforzando por fomentar el aumento de las medidas políticas destinadas a promover la aplicación de las disposiciones legislativas internas y externas de los convenios y convenciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

En la etapa posterior al conflicto, Angola continuará prestando especial atención a la relación que existe entre los derechos humanos, la pobreza, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente y el acceso en condiciones de igualdad a los recursos naturales esenciales (como el agua), a los alimentos, a una vivienda adecuada, a los servicios de saneamiento y a la educación, conforme a lo establecido por los órganos competentes de las Naciones Unidas.

Angola es parte en los siguientes instrumentos internacionales del ámbito de las normas de derechos humanos y el derecho humanitario:

- El tercer Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra (1949)
- La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)
- El Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso (Convenio No. 105 de la Organización Internacional del Trabajo) (1957)
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y su primer Protocolo Facultativo (1966)
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1980) y su Protocolo Facultativo (cuya ratificación se aprobó recientemente)
- La Convención sobre los Derechos del Niño (1990) y su primer Protocolo Facultativo (ratificado recientemente)
- El Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo)
- La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981)
- La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (1990)

**Angola continuará promoviendo y protegiendo los derechos humanos a nivel internacional y regional. A tal fin se compromete a:**

1. Establecer un diálogo y una colaboración constructivos con los Estados miembros y no miembros del Consejo;
2. Tratar de contribuir a que los derechos humanos se incorporen en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas, a fin de mejoren la coordinación de sus actividades y la eficacia de sus mecanismos de derechos humanos;
3. Impulsar la participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor del Consejo, ya que constituyen un elemento positivo e importante del diálogo;
4. Trabajar con determinación en favor de la universalidad y la indivisibilidad de todos los derechos humanos, así como de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo;
5. Seguir colaborando estrechamente y dialogando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
6. Seguir apoyando los procesos regionales e internacionales con que se trata de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
7. Contribuir a la reforma en curso de los órganos de las Naciones Unidas;
8. Velar por que se dé una respuesta adecuada y eficaz a las crisis de derechos humanos que se produzcan, basada en la universalidad, la imparcialidad, la objetividad y la no selectividad, y promover al mismo tiempo el diálogo y la cooperación internacionales;
9. Demostrar su voluntad de colaborar con el mecanismo de examen periódico universal al que estarán sometidos todos los Estados;
10. Mantener su compromiso de invitar a los relatores especiales pertinentes a visitar el país.

**A fin de promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional, Angola se compromete a:**

1. Integrar las cuestiones de derechos humanos en todos los planos de la sociedad;
2. Promover el estado de derecho, el acceso a la justicia y la reconciliación;
3. Promover la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y la aplicación de una estrategia de lucha contra la pobreza basada en los derechos humanos;
4. Promover la adopción de medidas legislativas que permitan armonizar mejor el orden jurídico nacional con las obligaciones internacionales de Angola en el ámbito de los derechos humanos;
5. Continuar contribuyendo a que haya un diálogo constructivo y una colaboración más intensa con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Angola;

6. Continuar atribuyendo especial importancia al fomento de la igualdad entre los géneros, los derechos de la mujer y los derechos del niño;
7. Acelerar el proceso de ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1970);
8. Acelerar el proceso de ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1988);
9. Acelerar el proceso de ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
10. Ratificar en un futuro próximo todos los instrumentos internacionales firmados por Angola, tales como:
  - El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 17 de julio de 1998
  - La Convención Internacional sobre el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, de 4 de diciembre de 1989
  - El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
  - El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África;
11. Considerar la posibilidad de firmar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo;
12. Considerar la posibilidad de firmar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas;
13. Fomentar la comprensión y el respeto de los derechos sociales, económicos y culturales impartiendo formación a los agentes de la sociedad civil sobre el seguimiento basado en los derechos de los programas de desarrollo, en particular los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza;
14. Continuar proporcionando recursos suficientes a la nueva Oficina del Defensor del Pueblo y adoptar medidas para acelerar su establecimiento y reforzar la presencia del Defensor del Pueblo a nivel nacional;
15. Impartir capacitación a los agentes de policía sobre los principios de derechos humanos para que puedan protegerlos mejor;
16. Integrar los derechos humanos en los planes de estudios nacionales;
17. Continuar asignando recursos suficientes a los comités gubernamentales de derechos humanos y otros organismos encargados de la promoción y la protección de los derechos humanos.